



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1893

ARMENIA 29 DE MARZO DE 2016

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **ACUERDO NÚMERO 058 DE MARZO 17 DE 2016**

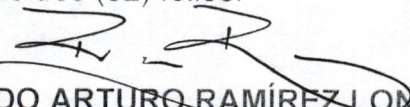
“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA VIDA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA “EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE” HASTA EL AÑO 2020 PARA CUMPLIR CON SU OBJETO EN LA GERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA, ENMARCÁNDOSE DENTRO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DECRETOS Y RESOLUCIONES Y LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 Y EN ESPECIAL POR LO DISPUESTO EN EL DOCUMENTO CONPES 3833 DE 2015”

(Pág. 2)



## Despacho Alcalde

**RECIBIDO:** Hoy dieciocho (18) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 058 de marzo diecisiete (17) de 2016, el cual consta de dos (02) folios.

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

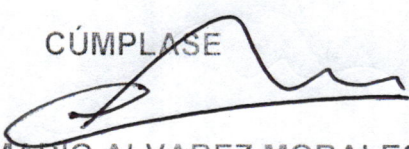
### MUNICIPIO DE ARMENIA

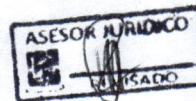
Armenia, Quindío, Dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 058 de Marzo Diecisiete (17) de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA VIDA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA "EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE" HASTA EL AÑO 2020 PARA CUMPLIR CON SU OBJETO EN LA GERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA, ENMARCÁNDOSE DENTRO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DECRETOS Y RESOLUCIONES Y LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 Y EN ESPECIAL POR LO DISPUESTO EN EL DOCUMENTOS CONPES 3833 DE 2015". por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

  
**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista  
Revisó: Ricardo A Ramírez L Director Depto. Adtivo Jurídico

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

  
**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso Tres Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307  
CP.630004

Correo Electrónico: [juridica@armenia.gov.co](mailto:juridica@armenia.gov.co)

**ACUERDO No. 058**

Marzo 17 de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA VIDA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA “EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE” HASTA EL AÑO 2020 PARA CUMPLIR CON SU OBJETO EN LA GERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA, ENMARCÁNDOSE DENTRO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EMANADA DEL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, INCLUYENDO DECRETOS Y RESOLUCIONES Y LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 Y EN ESPECIAL POR LO DISPUESTO EN EL DOCUMENTO CONPES 3833 DE 2015”**

El Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las señaladas en el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** –La duración de la entidad descentralizada “AMABLE” ente gestor del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, será hasta el cumplimiento del objeto para el cual fue creada, entendiéndose para estos efectos, hasta la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, conforme al CONPES 3572 de 2009 y al acuerdo municipal 013 del 10 de mayo de 2009 y el documento CONPES 3833 de 2015 o norma que lo modifique, adicione complementemente.

**Artículo 2.-Vigencia.** El presente acuerdo rige desde su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 31 del Decreto 099 de 2009, el cual fue expedido por la Alcaldesa de Armenia en ejercicio de la autorización para crear la empresa AMABLE E.I.C.E.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez y siete (17) días del mes de marzo del año dos mil diez y seis (2016).

  
**RODRIGO ALBERTO CASTRILLÓN**  
Presidente

  
**JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ**  
Primer Vicepresidente

  
**DIEGO FERNANDO CARDONA CARMONA**  
Segundo Vicepresidente

  
**JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDONA**  
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

*Que el presente Acuerdo No. 058 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA VIDA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA "EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE" HASTA EL AÑO 2020 PARA CUMPLIR CON SU OBJETO EN LA GERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA, ENMARCÁNDOSE DENTRO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EMANADA DEL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, INCLUYENDO DECRETOS Y RESOLUCIONES Y LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO CONPES 3572 DE 2009 Y EN ESPECIAL POR LO DISPUESTO EN EL DOCUMENTO CONPES 3833 DE 2015", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:*

PRIMER DEBATE

MARZO 13 DE 2016

SEGUNDO DEBATE

MARZO 17 DE 2016

Armenia, marzo 17 de 2016

  
**JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDONA**  
Secretaria General